Municipalidad de Tebicuary – mi
Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman
Telef. 021 3383939
Tebicuary-mi – Paraguay

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 100 /2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA JM DISTRIBUIDORA SA CON RUC Nº 80034259-3 REPRESENTADO POR EL SEÑOR ARNALDO JOSE BAEZA CON CINº 6.889.642, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2016 PARA LA "EDIFICACIÓN DE SS.HH. DIFERENCIADOS DE 6.15 X 4.40, EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 101 MANUEL CESPEDES DE LA COMPAÑÍA COLONIA CESPEDES"

Tebicuary-mi, 20 de Octubre de 2016

VISTO: *El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Institución en la que recomienda la adjudicación del llamado de referencia a la firma JM Distribuidora SA; Y,*

CONSIDERANDO: *Que, en fecha y hora programada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferente con su respectiva oferta económica la empresa: JM Distribuidora SA*

Que, analizando las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, y los aspectos legales, la Comisión Evaluadora de Ofertas eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución recomendando la adjudicación del llamado de referencia a la empresa JM Distribuidora SA, por ser la oferta más ventajosa para los intereses de la Institución y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley 2051/2003, Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y demás concordantes.

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/2003 dice...Con base al Informe de Evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente y que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Las mismas deberán garantizar satisfactoriamente el cumplimento de las obligaciones exigida.

Que, teniendo en cuenta la Resolución 522/2015, Art. 2 expresamente dice..DISPONER que en contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubiere presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de las ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley 2051/03.

***POR TANTO:* EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E:

***Art. 1:* ADJUDICAR** *a la firma JM Distribuidora SA con RUC N° 80034259-3, representado por el Señor Arnaldo José Baeza con CI Nº 6.889.642, el llamado convocado para la* **EDIFICACIÓN DE SS.HH. DIFERENCIADOS DE 6.15 X 4.40, EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 101 MANUEL CESPEDES DE LA COMPAÑÍA COLONIA CESPEDES"**, *cuyo monto asciende a Gs. 84.900.000 (guaraníes ochenta y cuatro millones novecientos mil), conforme a las disposiciones de la Ley 2051/2003, Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y normativas concordantes.*

***Art. 2:* SUSCRIBIR**, *el contrato pertinente con la empresa adjudicada donde se estipularan las bases y condiciones que regirán para la obra de referencia.*

***Art. 3:* COMUNICAR** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Cayo Leonido Palacio
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI · SECRETARIA GENERAL ·

Ing. Vicente Javier Gonzalez
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI · INTENDENCIA ·